

## La ley trinitaria fundamental

La doctrina de las relaciones—núcleo doctrinal de las enseñanzas trinitarias de la Escolástica—ha sido sucinta y sintéticamente expresada por el Concilio de Florencia (4 de febrero de 1441) mediante la siguiente proposición: *In Deo omnia sunt unum, ubi non obviat relationis oppositio* (D. 703). En Dios todo es uno, siempre que no se oponga a ello la oposición de las relaciones. Esta fórmula tiene antecedentes antiquísimos. Sus comienzos se remontan hasta la siguiente frase de San Gregorio Nacianceno: «Entre las tres divinas Personas hay identidad plena, exceptuando las relaciones de origen» (*Oratio*, 34, *Migne, Patres Graeci*, XXXVI, 253 a; *Oratio* 20, PG, XXXV, 1073 a; *Oratio* 31, PG, XXXVI, 165 b; *Oratio* 41, PG, XXXVI, 441 c).

De aquí llegamos directamente hasta la doctrina agustiniana: Dios es absolutamente simple por ser lo que tiene, excepto lo que cada una de las Personas es con respecto a la otra. (*De civitate Dei*, I, XI, c. 10.) Esta frase de San Agustín se desarrolla a través de San Fulgencio de Ruspe, del undécimo Concilio de Toledo, de San Anselmo de Canterbury y de Santo Tomás de Aquino, hasta convertirse en la fórmula de la bula *Cantate Domine*, presentada a los jacobitas en los decretos doctrinales del Concilio de Florencia.

No hay, pues, distinciones reales en todo lo que pertenece a la esencia; entre ésta, por una parte, las procesiones, las relaciones y las Personas, por otras; tampoco entre las procesiones y las relaciones que no se oponen las unas a las otras, ni entre la espiración del Padre y la espiración del Hijo.

Por el contrario, se distinguen realmente el generar y el ser engendrado, la espiración y el ser espirado, la paternidad y la filiación, la espiración activa y la espiración pasiva, el Padre y el Hijo, el Espirador y la Persona espirada.

La ley trinitaria fundamental presenta un nuevo argumento

## MICHAEL SCHMAUS

para demostrar que el Espíritu Santo procede también del Hijo. En efecto, si el Espíritu Santo no procediese asimismo del Hijo, no habría una *relatio opposita* entre Él y el Hijo. Por consiguiente, no sería distinto del Hijo.